

*[Handwritten signature]*

RESOLUCION EXENTA N° 015/

**784**

REF.: DECLÁRESE INADMISIBLE LA OFERTA DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA EL SUMINISTRO PARA OBRAS DE MANTENCIÓN Y REPARACIONES, JARDINES INFANTILES, JUNJI, REGIÓN DEL BIO BIO Y DESIERTA LA LICITACION ID. N° 1576-16-LE13.

**24 ABR 2013**

CONCEPCION,

VISTOS:

VISTOS:

- 1.-La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado”.
- 6.- Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 7.- Ley de Presupuesto vigente del sector Público
- 8.- Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios
- 9.- D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 10.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 11.-La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 12.-Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDRRAGA, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Resolución Exenta N°015/627 de fecha 05.04.2013 autorizó el procedimiento de Licitación Pública, para realizar la “**SUMINISTRO PARA OBRAS DE MANTENCIÓN Y REPARACIONES, JARDINES INFANTILES, JUNJI, REGIÓN DEL BIO BIO**”.

2.- Que, se publicó tal licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con la ID 1576-16-LE13, en la cual se presentaron dos oferentes.

3.- Que, según informe de evaluación Administrativo de la Comisión de Evaluación de fecha 16 de Abril de 2013, se indica lo siguiente, en relación a las ofertas presentadas:



El primer piso, el más importante.

La presentación de ofertas se realiza bajo dos parámetros primordiales según lo solicitado en las bases administrativas de la presente Licitación pública que son:

**A. Asistencia a Reunión Informativa, según punto N° V, de las Bases Administrativas en donde señala** “ Para una mejor comprensión de la Licitación, se convocará a los oferentes interesados a una reunión informativa, la cual tendrá el carácter de obligatoria. La reunión informativa se realizará en las fechas que se indica en el sistema [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl). y en el cronograma contenido en las presentes bases administrativas. Esta visita tendrá el carácter de obligatoria y será certificada en Acta de Reunión que se suscribirá al efecto. En dicha acta el oferente deberá estampar su nombre, rut de la empresa, teléfono y firma. En caso de no asistir el representante legal de la empresa la persona que lo remplace deberá acompañar una declaración jurada simple, suscrita por el referido representante legal del oferente, en virtud del cual expresamente se autorice su representación y comparecencia a la visita a terreno.”

**B. Presentación de garantía seriedad de la Oferta, según punto n° VI, de las Bases Administrativas en donde señala** Los proveedores deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta por un monto de \$100.000 (cien mil pesos) por línea de producto ofertada la cual podrá ser una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de ofertas del presente llamado. La glosa de la garantía debe indicar:

#### **C. GLOSA**

**“En garantía de la seriedad de la oferta de la licitación pública por el contrato de suministro de mantención y reparaciones generales en los Jardines Infantiles y Oficinas Administrativas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio”.**

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable.

#### **■ DESCRIPCIÓN**

Este documento se recibirá en la oficina de partes de la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, emplazada en Concepción, calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, quinto piso, en horario de 08:30 a 14:00 horas de Lunes a Viernes, hasta un día hábil, antes de la fecha de cierre de ofertas, en un sobre cerrado a nombre de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DEL BIO BIO, individualizando el nombre y número de la licitación.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la Garantía.
- b) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- c) Si no suscribiere el contrato respectivo dentro del plazo que al efecto señala la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio.
- d) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y no está inscrito en el Registro de Chile Proveedores, no cumple con la inscripción en el plazo de 3 días hábiles.

#### **■ FORMA Y MOMENTO DE LA RESTITUCIÓN**

Esta garantía será devuelta a todos los participantes una vez adjudicada la presente Licitación y firmado los respectivos contratos, o en su defecto, luego de ser notificada al oferente, la resolución que declara desierta la licitación o inadmisibles las ofertas. En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada por la JUNJI, la Garantía por Seriedad de la Oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

**4.- Con los antecedentes anteriores y según lo solicitado en las Bases Administrativas de la presente licitación se señala que:**

**Oferta N° 1, Darwin Alfredo Soto Duran, Rut 10.817.351-1**

**D. No asiste a la Reunión Informativa.**

**E. No presenta garantía seriedad de la oferta.**



El primer paso es de suma importancia:

F. Oferta por un monto de \$ 24.200.000, siendo solicitado en las bases en el Punto XI, El valor que se debe ingresar en el portal corresponde a \$1 por línea de producto. En el anexo Presupuesto, se deberá ingresar valores reales en cada ítem. (Anexo N°5 Obligatorio).

G. No cumple con el punto VII, otros antecedentes que deben acompañar los oferentes, numerales 1-2-3-4-5-6-y-7

**En Observación: Por lo tanto la oferta no será evaluada económicamente por la comisión evaluadora.**

**Oferta N° 2, Ingeniería Construcción y Reparaciones Juan Segundo Covarrubias Muñoz, Rut 76.960.550-9.**

- No Asiste a la reunión Informativa.
- Oferta por un monto de \$ 42.521.210.- siendo solicitado en las bases en el Punto XI, El valor que se debe ingresar en el portal corresponde a \$1 por línea de producto. En el anexo Presupuesto, se deberá ingresar valores reales en cada ítem. (Anexo N°5 Obligatorio).

5.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 9 de la Ley 19.886, se declara inadmisibles la oferta de la licitación, atendido que no cumple con los requisitos establecidos en las bases administrativas o Especificaciones Técnicas.

6.- Que, según informe de evaluación administrativa y técnica, de la Comisión de Evaluación, de fecha 16 de Abril de 2013, señala que se declara inadmisibles la oferta presentada, y desierta la licitación ID 1576-16-LE13.

7.- Que, por consiguiente, es necesario dictar un acto administrativo que declare inadmisibles la oferta presentada y desierta la licitación indicada en el numeral segundo, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto 1, numeral cuatro letra z) de la Resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 0172 de fecha 20.08.01

#### RESUELVO:

1.- Declárese inadmisibles las ofertas presentadas, y desierta la Licitación Pública **SUMINISTRO PARA OBRAS DE MANTENCIÓN Y REPARACIONES, JARDINES INFANTILES, JUNJI, REGIÓN DEL BIO BIO** con la ID. 1576-16-LE13, sobre la base de los considerandos tres y cuatro de la presente Resolución.

2.- Publíquese la Resolución Exenta en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

*Patricia Escobar Undurraga*  
PATRICIA ESCOBAR UNBURRAGA  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNJI REGION DEL BIO BIO

PEU/ASE/ESG/LSM/CFC/crc

#### Distribución:

- \* Subdirección de Recursos Financieros.
- \* Sección de Cobertura e Infraestructura.
- \* Asesoría de Jurídica. ✓
- \* Unidad de Compras.
- \* Oficina de Partes.